



ORDEN DE LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARA EL AÑO 2024.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el apartado cuarto de su artículo 28 obliga a las entidades del sector público a *«programa[r] la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y a dar a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada»*.

Dicha previsión se desarrolla, en el ámbito de la comunidad autónoma, en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que dedica su artículo 8 a la regulación del *Plan anual de contratación*, recogiendo en el apartado primero la previsión de que *«cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público autonómico aprobarán un plan anual de contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de sus presupuestos para el ejercicio correspondiente, previa evaluación del grado de ejecución de los contratos en vigor y atendiendo especialmente a la de aquellos que persigan la satisfacción de necesidades recurrentes, al objeto de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. De esta programación, se excluyen los contratos menores»*.

En los apartados siguientes, además de especificar el contenido mínimo que deberá recoger dicho plan, se señala que en dicha programación *«indicará expresamente aquellas necesidades que puedan ser satisfechas a través de soluciones o procesos de carácter innovador, así como la previsión de los contratos especialmente idóneos para la aplicación de soluciones innovadoras»* y finaliza previendo que el mentado plan *«será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón»*.



En relación con la anterior obligación de publicidad, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que «*las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución (...)*»; en la misma línea, el Artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, establece que «*las Administraciones públicas aragonesas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia*».

Con el objeto de dar cumplimiento a dichos preceptos se ha elaborado el Plan Anual de Contratación del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón que recoge las propuestas de contratos que el departamento prevé celebrar durante el ejercicio 2024.

En el mismo se incluyen los contratos que se prevé adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido, licitación con negociación y negociado sin publicidad, y los contratos derivados basados en un acuerdo marco susceptibles de estar sujetos a regulación armonizada, con indicación de los contratos financiados con Fondos Next Generation UE.

En virtud de lo expuesto con anterioridad y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, como Consejera de Bienestar Social y Familia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Contratación del Departamento de Bienestar Social y Familia para el año 2024 que se incorpora como Anexo a esta Orden.

Segundo.- Dicho Plan Contratación del Departamento de Bienestar Social y Familia para el año 2024 será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

D^a. Carmen María Susín Gabarre



ANEXO

El Plan Anual de Contratación del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón recoge las propuestas de contratos que el Departamento prevé celebrar durante el ejercicio 2024.

Se realiza con el objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en:

1º.- El apartado 4 del artículo 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º.- El artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3º.- El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4º.- El Artículo 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

El Plan será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el listado que se presenta a continuación se incluyen las propuestas correspondientes a:

- contratos que se prevén adjudicar por alguno de los siguientes procedimientos: abierto, restringido y licitación con negociación y negociado sin publicidad.
- contratos derivados basados en un acuerdo marco susceptibles de estar sujetas a regulación armonizada (SARA).

Para cada propuesta de contratación se aporta la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Objetivos estratégicos incorporados.
- c) Tipo contractual.
- d) Indicación de si el contrato está sujeto a regulación armonizada (SARA).



- e) Indicación de si el contrato es plurianual.
- f) Importe estimado de licitación (IVA excluido).
- g) Importe estimado de licitación (IVA incluido).
- h) Valor estimado del contrato.
- i) Procedimiento de adjudicación previsto.
- j) División en lotes.
- k) Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación.
- l) Fecha estimada del inicio de ejecución.
- m) Plazo de ejecución previsto.
- n) Unidad destinataria.
- o) Financiación con Fondos Next Generation EU.
- p) Indicación de si el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional autónomo, con justificación.
- q) Indicación de si contrato está reservado a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social, con importes reservados por anualidad.



PREVISIÓN DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA PARA EL AÑO 2024

ORGANO DE CONTRATACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INCORPORADOS						TIPO CONTRACTUAL	SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S/N)	CONTRATO PLURIANUAL (S/N)	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO	IMPORTE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO	DIVISIÓN EN LOTES (S/N)	FECHA ESTIMADA DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	UNIDAD DESTINATARIA	FINANCIACIÓN CON FONDOS NEXT GENERATION	¿Considera el contrato apropiado a la estructura de una PYME o un profesional AUTÓNOMO?		¿Es un contrato RESERVADO a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social?		
		S/N	Justificación	S/N	IMPORTE RESERVADO EN ANUNCIOS 2024 (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE RESERVADO EN ANUNCIOS 2025 (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE ADJUDICACIÓN (Microsmall)																		
		S/N		S/N																					
Departamento de Bienestar Social y Familia	Evolutivo del servicio de desarrollo e implantación del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales del Departamento de Bienestar Social y Familia									29.999,80	36.299,76		Abierto	NO	01/03/2024	01/04/2024	7 Meses	Secretaría General Técnica	NO	SI	Se trata de un programa informático que hasta ahora ha diseñado una pyme	NO			
Departamento de Bienestar Social y Familia	Prestación del Servicio de Mediación Familiar	Estabilidad laboral de la plantilla. Mantenimiento de las condiciones laborales. Aplicación de medidas de conciliación. Aplicación de medidas de apoyo al empleo.								80.000,00	96.800,00	160.000,00	Ordinario tramitación anticipada	NO	Agosto 24	01/01/2025	2 años prorrogables por otros 2	Servicio de Programas de Apoyo a las Familias	NO	SI	Se considera adecuada una PYME siempre que cuente con el personal que se exija en la adscripción de medios	NO			
Departamento de Bienestar Social y Familia	Prestación del Servicio de Orientación y Terapia Familiar Sistémica	Estabilidad laboral de la plantilla. Mantenimiento de las condiciones laborales. Aplicación de medidas de conciliación. Aplicación de medidas de apoyo al empleo.								75.000,00	90.750,00	150.000,00	Ordinario tramitación anticipada	NO	Agosto 24	01/01/2025	2 años prorrogables por otros 2	Servicio de Programas de Apoyo a las Familias	NO	SI	Se considera adecuada una PYME siempre que cuente con el personal que se exija en la adscripción de medios	NO			
Departamento de Bienestar Social y Familia	Servicio de Cita previa en los procedimientos de Familia Numerosa, Familia Monoparental y Registro de Parejas Estables no Casadas	Estabilidad laboral de la plantilla. Mantenimiento de las condiciones laborales. Aplicación de medidas de conciliación. Aplicación de medidas de apoyo al empleo.								84.000,00	101.640,00	168.000,00	Ordinario tramitación anticipada	NO	Agosto 24	01/01/2025	2 años prorrogables por otros 2	Servicio de Programas de Apoyo a las Familias	NO	SI	Se considera adecuada una PYME siempre que cuente con el personal que se exija en la adscripción de medios	SI	42.000,00		Centro Especial de Empleo
Departamento de Bienestar Social y Familia	Servicio de orientación psicológica especializada en materia de diversidad sexual y de género									27.000,00	32.670,00	113.400,00	Abierto	NO	Febrero 24	Marzo 24	2 años prorrogables por otros 2	Servicio de Igualdad de Oportunidades	NO	SI	Se considera adecuada una PYME siempre que cuente con el personal que se exija en la adscripción de medios	NO			